

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 17 de agosto de 2021. Se Deja en el sentido que el término con el que contaba el partidador para presentar el trabajo de partición venció el 28 de julio de 2021, igualmente se deja constancia de que el 27 de julio de 2021, antes del vencimiento del término para presentar el trabajo de partición se allegó solicitud de ampliación del término para presentar el trabajo de partición. Pasa al Despacho. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

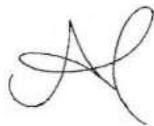
REF:
Rad. 2020-00001
Proceso Sucesión
Demandante. María Helena Sánchez y otra.
Causantes. Carmen Cecilia Sánchez Pachón y otra
Decisión: Conceder término para presentar partición.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y como la solicitud fue presentada oportunamente se accede a ello, en consecuencia se le concede el término de diez días adicionales al partidador para que presente el trabajo de partición los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado.

Se le advierte al Partidor designado la obligación de observar las reglas de que trata el artículo 508 del C.G.P y del término concedido por esta Juez. Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ

JUEZA

Firmado Por:

Aida Beatriz Velasquez Lopez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 62.

De hoy **18 de agosto de 2021**
El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

**Juzgado Municipal
Cundinamarca - Susa**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3d8753535c1faf66e90f61b710f0c61d0bd0c71009347d6931a60dcdb94c089f
Documento generado en 17/08/2021 04:42:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>